



## **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **INFORME DE CONTROL, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ZONAS VULNERABLES MAR MENOR**

**1.- INFORME AL CONSEJO DE GOBIERNO.**

**2.- INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA ACTUALIZADO A FECHA  
10 DE DICIEMBRE DE 2021.**



## **INFORME DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO**

El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, informa al Consejo de Gobierno del Informe elaborado por la Dirección General del Agua fecha 13 de diciembre de 2021, referido a las actuaciones realizadas desde el año 2017 sobre el Control, Prevención y Seguimiento de Zonas Vulnerables en las Zonas del Mar Menor actualizado a fecha 10 de diciembre de 2021, que se adjunta con el presente Informe.

**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y MEDIO AMBIENTE,**

**Fdo.: Antonio Luengo Zapata.**

**(documento firmado electrónicamente al margen)**



**Región de Murcia**  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio  
Ambiente

Dirección General del Agua

13/12/2021 11:27:35

13/12/2021 10:33:39 SANDOVAL MORENO, JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d3a30aa-50ff-d842-e434-0050569b34e7

## DIRECCIÓN DE GENERAL DEL AGUA

### INFORME SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ZONAS VULNERABLES.

ACTUALIZADO A 10 DE DICIEMBRE DE 2021





**Región de Murcia**  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio  
Ambiente

Dirección General del Agua

## Contenido

<b>1. INSPECCIONES.....</b>	<b>3</b>
<b>2. EXPEDIENTES RESTITUCIÓN DE CULTIVOS (REC) .....</b>	<b>5</b>
<b>3. ESTADO ACTUAL EXPEDIENTES SANCIONADORES (SAEA).....</b>	<b>6</b>
<b>4. EXPEDIENTES RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD (RLEA).....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>







## Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio  
Ambiente

Dirección General del Agua

con las actas de inspección se remitirán al órgano competente para el inicio del procedimiento sancionador.

Los **criterios de selección de las explotaciones agrícolas** a inspeccionar durante el periodo 2020 y 2021 han estado basados en las casuísticas relacionadas a continuación:

1. La revisión de los expedientes llevada a cabo por TRAGSA durante los años 2018 y 2019 en los que se detectaron incumplimientos.
2. El Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, seleccionando aquellas que no se encuentran inscritas.
3. Las comunicaciones realizadas por el Organismo de Cuenca informando de aquellas explotaciones cuyos regadíos han sido cesados o prohibidos al no estar amparadas por un derecho de aprovechamiento de aguas.
4. Las denuncias formuladas adecuadamente ante esta Dirección General que ofrezcan indicios racionales de la comisión de una infracción del Capítulo V de la Ley 3/2020, de 27 de julio.

Las **inspecciones ordinarias** corresponden a:

- Aquellas explotaciones cuyos regadíos no se encuentren amparados por un derecho de aprovechamiento de aguas sobre la base de la información recibida del Organismo de Cuenca, con el fin de constatar la transformación de terrenos de secano en regadío
- Aquellas explotaciones en las que, revisados los expedientes de control llevados a cabo por TRAGSA durante los años 2018 y 2019, se detectaron incumplimientos.
- Aquellas explotaciones que no se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Inspecciones extraordinarias.**

Se realizarán en respuesta a una denuncia de particular, de asociaciones profesionales, de organizaciones ecologistas o de otros organismos de la Administración Pública que realizan tareas de inspección, siempre que se formulen adecuadamente ante esta Dirección General y ofrezcan indicios racionales de la comisión de una infracción. De igual manera se considerarán inspecciones extraordinarias aquellas que se realicen a





## Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio  
Ambiente

Dirección General del Agua

consecuencia de las denuncias del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (Seprona), de los Agentes Medioambientales y de la policía local de los distintos Ayuntamientos de la Región o a solicitud de algún juzgado.

También se realizarán inspecciones extraordinarias en aquellos casos en los que sea necesario investigar accidentes, incidentes, en casos de incumplimiento en materia de contaminación por nitratos de origen agrario que pueden causar alarma social, daños al medio ambiente o provocar efectos perniciosos en la salud de las personas.

La comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas en las restituciones conforme al artículo 33 y en los restablecimientos de la legalidad conforme al artículo 85 de la Ley 3/2020, de 27 de julio en el ámbito de la gestión y ordenación agrícola, se consideran también inspecciones extraordinarias si no se encuentran incluidas explícitamente en el plan de inspección.

## 2. EXPEDIENTES RESTITUCIÓN DE CULTIVOS (REC).

Le restitución de cultivos se realiza en el aplicación del artículo 33 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, iniciándose los expedientes por parte de la Dirección General del Agua como consecuencia de las resoluciones en firme enviadas por la CHS asociadas a explotaciones que carecen de la preceptiva autorización o concesión para el uso privativo del DPH.

Se describe de forma sucinta el **procedimiento restitución** (entre 1 y 3 meses):

- De oficio por la Consejería competente en nitratos.
- Acuerdo inicio—Plazo 10 días para presentar alegaciones.
- Presenta alegaciones y se comprueba la restitución—Fin del procedimiento.
- Presenta alegaciones y se comprueba la NO restitución-Remisión informe técnico con obligación de presentar memoria o proyecto entre 15 días y 1 mes.
- NO presenta alegaciones--Remisión informe técnico con obligación de presentar memoria o proyecto entre 15 días y 1 mes.
- Plazo procedimiento—3 meses.
- NO restitución—Multa coercitivas mensuales hasta un máximo de 3 (importe= 20% del coste estimado de la restitución).
- 4º mes ejecución solidaria a coste de los obligados.—Vía de apremio.
- Consecuencias: NO ayudas al regadío + ANOTACION oficio en el REA





Total expedientes comunicados por CHS	171	100%	2.807	100%
Expedientes con agua Valdelentisco	44	25,73	1.079	38,46
<b>Total expedientes en tramitación por CARM</b>				
Actuaciones previas	60			
Pendientes de documentación por CHS	29			
Con resolución e informe técnico enviado		50		
Con recurso alzada		31		
En contencioso		11		
Inspeccionado para comprobar restitución		38		
		Con proyecto	6	
		Regando	8	
Pendiente inspección		12		
		Con proyecto	6	
Con informe técnico en período alegaciones		8		
Con informe técnico emitido		20		
Con informe de apertura de expediente de restitución		20		
<b>EXPEDIENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN FINALIZADO Y QUE HAN RESTITUIDO</b>				
Expedientes con restitución a falta de informe técnico final		8		<b>SUPERFICIE (HA)</b> 150
<b>EXPEDIENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN INICIADO Y QUE HAN RESTITUIDO</b>				
Expedientes con restitución a falta de informe técnico final		2		<b>SUPERFICIE (HA)</b> 8,86

### 3. ESTADO ACTUAL EXPEDIENTES SANCIONADORES (SAEA).

Los expedientes sancionadores (SAEA) son gestionados a través de la aplicación APEX, tramitándose en la unidad actualmente **214**.

De los expedientes sancionadores, deriva un procedimiento de restablecimiento de la legalidad (RLEA), en aplicación del artículo 85 de la Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, tramitándose en la unidad actualmente **32**.

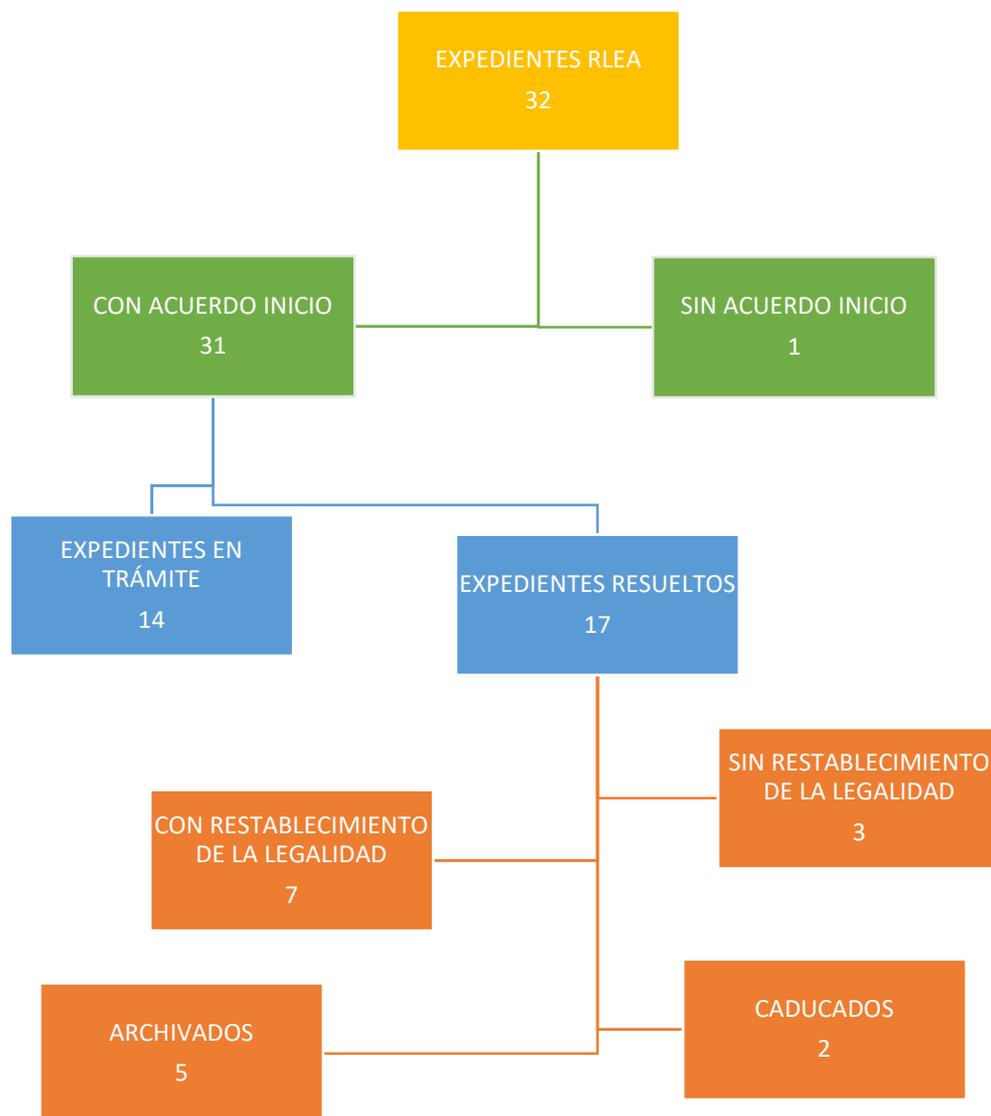






#### 4. EXPEDIENTES RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD (RLEA).

Estos expedientes se desarrollan en aplicación del artículo 85 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.





## Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio  
Ambiente

Dirección General del Agua

Los expedientes de restablecimiento de la legalidad son como consecuencia de:

- Denuncias de terceros (particulares, agentes medioambientales, etc..).
- Inspecciones de la Subdirección.

Las órdenes de restablecimiento **NO** son expedientes sancionadores.

Procedimiento con audiencia al interesado distinto del sancionador.

La finalización del RLEA, puede darse de dos maneras:

- a) con el infractor restableciendo la misma o
- b) sin restablecimiento de dicha legalidad.

Hay que advertir que este **procedimiento no es sancionador**, sino distinto y paralelo al procedimiento sancionador.

- a) RESOLUCIÓN CON RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD.

El restablecimiento de la legalidad, es tenida en cuenta en la resolución del expediente sancionador instruido para sancionar los hechos constitutivos de infracción, a los efectos de no imposición en éste de la sanción accesoria de suspensión de la actividad agraria.

- b) RESOLUCIÓN SIN RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD.

Plazo para resolver y notificar—máximo 3 meses.

Incumplimiento de una orden de restablecimiento de legalidad, constituye una **infracción administrativa muy grave**, que lleva aparejada multa de 50.001 a 500.000 euros, así como la sanción accesoria de **pérdida de subvenciones de la CARM durante el plazo de dos años y accesoria de suspensión de la actividad agrícola durante el plazo de un año**, si al momento de dictar resolución el infractor aún no ha acreditado haber cumplido las obligaciones cuyo incumplimiento había determinado la propuesta de imposición de las sanciones.

Documento firmado y fechado digitalmente al margen

Fdo:

Andrés Martínez Bastida  
Subdirector General de Control,  
Prevención y Seguimiento de Zonas  
Vulnerables

VºBº  
José Sandoval Moreno  
Director General del Agua

